



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			Notas a los Estados Financieros			De la revisión a la información en cuenta pública de los trimestres enero - marzo, abril - junio, julio-septiembre y octubre-diciembre 2025 que remite el Municipio, se observa que omiten integrar diversa información relacionada con las Notas a los Estados Financieros señaladas en el Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación con reforma de fecha 06 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente: a) Notas de Gestión Administrativa. El municipio no remite las notas de Gestión administrativa, con lo cual incumple la normativa, toda vez que: Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. Entre los puntos a destacar de las notas de Gestión Administrativa están las siguientes: 1. Autorización e Historia 2. Panorama Económico y Financiero 4. Organización y Objeto Social 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros 6. Entre otros. b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden). El municipio remite las Notas de Memoria, sin embargo, no tienen información, es decir todos los conceptos están en ceros, con lo cual incumplen la normativa, toda vez que: Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro. Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes: Cuentas de Orden Contables: Valores Emisión de Obligaciones



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Avales y Garantías Juicios Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares Bienes Concesionados o en Comodato Cabe resaltar que la información de Notas de Memoria son importantes, tal es el caso del apartado de Juicios, donde es necesario saber los casos e importes de Juicios por Laudos Laborales existen en el municipio a la fecha. No omito señalar que acuerdo a lo establecido en al Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Artículo 49 señala lo siguiente: Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros; II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial; III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros; V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.				
2	2			Tabulador de Sueldos y Salarios de Plantilla de Personal			Del análisis al Tabulador de sueldos y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2025, presentado por el municipio, autorizado mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, de fecha 22 de enero del ejercicio fiscal 2025, se observó que no se encuentra publicado en la página de internet del municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, además de que no se separan la totalidad de sus elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie, incumpliendo lo que establece el Artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: ... [...] V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 12 inciso B), fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
3	3			Incumplimiento a la normativa en relación a pagos a través de transferencias			Realizaron pago por \$783,324.83 mediante la expedición de cheques nominativos a favor del Presidente Municipal, de diversas cuentas bancarias, no obstante, los recursos otorgados fueron utilizados para pagar diversos gastos registrados en las partidas presupuestales de: ayudas sociales a personas, productos alimenticios para personas, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, materiales útiles y equipos menores de oficina, reparación mantenimiento de equipo de transporte, ayudas sociales a instituciones de enseñanza, otros servicios generales, material de limpieza, gastos de orden social y cultural, arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, viáticos en el país, energía eléctrica, telefonía tradicional, herramientas menores, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, prendas de seguridad y protección personal, refacciones y accesorios menores de edificios, fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos, otros materiales y artículos de construcción y reparación, materiales, accesorios y suministros médicos, instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, pasajes terrestres, medicinas y productos farmacéuticos, material estadístico y geográfico, utensilios para el servicio de alimentación, combustibles, lubricantes y aditivos, refacciones y otros accesorios menores, otros bienes muebles, cemento y productos de concreto. De lo anterior, no existe evidencia de que el municipio haya realizado los pagos a proveedores o prestadores de bienes y servicios, en virtud de que los pagos se realizaron a favor del Presidente Municipal; hechos que denotan que los recursos no se administraron con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, situación que contraviene con lo señalado en el artículo 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece que todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por concepto de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
4	5			Incremento de la Asignación a Servicios Personales.			De la revisión efectuada al municipio se identificó que mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de diciembre 2024, aprobó su presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, para el capítulo 1000 Servicios Personales la cantidad de \$15,892,200.14, así mismo mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 marzo 2025, modificaron el presupuesto de egresos, en específico en el capítulo 1000 Servicios Personales la cantidad de \$20,353,195.84, sin embargo, al cierre del ejercicio la información financiera y presupuestal registra recursos devengados por \$19,053,826.59, lo anterior muestra un incremento a los servicios personales por \$3,161,626.45, en realción al presupuesto inicial, mismo que se destaca principalmente en las partidas "Sueldos al



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																							
							Personal y sueldos a trabajadores ", incumpliendo lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice: "La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente". <table><tr><th>Capitulo (A)</th><th>Presupuesto inicial (B)</th><th>Presupuesto modificado (C)</th><th>Devengado al 31 de diciembre de 2025 (D)</th><th>Incremento al 31 de diciembre de 2025 E=(D-B)</th></tr><tr><td>Total capítulo 1000</td><td>\$15,892,200.14</td><td>\$20,353,195.84</td><td>\$19,053,826.59</td><td>\$3,161,626.45</td></tr></table> Deberá realizar las acciones pertinentes para subsanar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Capitulo (A)	Presupuesto inicial (B)	Presupuesto modificado (C)	Devengado al 31 de diciembre de 2025 (D)	Incremento al 31 de diciembre de 2025 E=(D-B)	Total capítulo 1000	\$15,892,200.14	\$20,353,195.84	\$19,053,826.59	\$3,161,626.45																																									
Capitulo (A)	Presupuesto inicial (B)	Presupuesto modificado (C)	Devengado al 31 de diciembre de 2025 (D)	Incremento al 31 de diciembre de 2025 E=(D-B)																																																						
Total capítulo 1000	\$15,892,200.14	\$20,353,195.84	\$19,053,826.59	\$3,161,626.45																																																						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13 fracción IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																																							
5	6		Sub ejercicios Presupuestales	\$7,565,516.66		Del análisis al presupuesto de egresos modificado que presenta el Municipio de San Juan Huactzinco para el ejercicio fiscal 2025, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo de 2025, con un importe autorizado de \$48,653,434.55, así como al comportamiento presupuestario de egresos al 31 de diciembre de 2025 y el estado del ejercicio presupuestario de egresos, devengaron \$49,974,672.75, observando 50 partidas con subejercicio presupuestal por el importe de \$7,565,516.66, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento: <table><tr><th>Nombre de la cuenta</th><th>Presupuesto modificado</th><th>Importe Devengado 2025</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>Prima vacacional a funcionarios</td><td>48,305.88</td><td>24,152.94</td><td>24,152.94</td></tr><tr><td>Prima vacacional al personal</td><td>614,367.22</td><td>307,183.61</td><td>307,183.61</td></tr><tr><td>Prima vacacional a trabajadores</td><td>27,138.93</td><td>0.00</td><td>27,138.93</td></tr><tr><td>Gratificación de fin de año al personal</td><td>1,349,284.29</td><td>247,815.77</td><td>1,101,468.52</td></tr><tr><td>Gratificación fin de año a trabajadores</td><td>14,677.39</td><td>0.00</td><td>14,677.39</td></tr><tr><td>Compensaciones y otras prestaciones a funcionarios</td><td>105,000.00</td><td>-</td><td>105,000.00</td></tr><tr><td>Cuotas despensa a trabajadores</td><td>31,824.14</td><td>26,064.00</td><td>5,760.14</td></tr><tr><td>Materiales, util.y eqpos men. D/oficina</td><td>602,803.91</td><td>583,052.12</td><td>19,751.79</td></tr><tr><td>Materiales y utiles d/impres. Y reprod.</td><td>176,947.49</td><td>107,239.66</td><td>69,707.83</td></tr><tr><td>Materiales y útiles de enseñanza</td><td>4,200.00</td><td>0.00</td><td>4,200.00</td></tr><tr><td>Productos alimenticios para animales</td><td>4,035.60</td><td>1,345.60</td><td>2,690.00</td></tr><tr><td>Utensilios p/el servicio. D/aliment.</td><td>9,810.00</td><td>5,510.00</td><td>4,300.00</td></tr></table>	Nombre de la cuenta	Presupuesto modificado	Importe Devengado 2025	Diferencia	Prima vacacional a funcionarios	48,305.88	24,152.94	24,152.94	Prima vacacional al personal	614,367.22	307,183.61	307,183.61	Prima vacacional a trabajadores	27,138.93	0.00	27,138.93	Gratificación de fin de año al personal	1,349,284.29	247,815.77	1,101,468.52	Gratificación fin de año a trabajadores	14,677.39	0.00	14,677.39	Compensaciones y otras prestaciones a funcionarios	105,000.00	-	105,000.00	Cuotas despensa a trabajadores	31,824.14	26,064.00	5,760.14	Materiales, util.y eqpos men. D/oficina	602,803.91	583,052.12	19,751.79	Materiales y utiles d/impres. Y reprod.	176,947.49	107,239.66	69,707.83	Materiales y útiles de enseñanza	4,200.00	0.00	4,200.00	Productos alimenticios para animales	4,035.60	1,345.60	2,690.00	Utensilios p/el servicio. D/aliment.	9,810.00	5,510.00	4,300.00
Nombre de la cuenta	Presupuesto modificado	Importe Devengado 2025	Diferencia																																																							
Prima vacacional a funcionarios	48,305.88	24,152.94	24,152.94																																																							
Prima vacacional al personal	614,367.22	307,183.61	307,183.61																																																							
Prima vacacional a trabajadores	27,138.93	0.00	27,138.93																																																							
Gratificación de fin de año al personal	1,349,284.29	247,815.77	1,101,468.52																																																							
Gratificación fin de año a trabajadores	14,677.39	0.00	14,677.39																																																							
Compensaciones y otras prestaciones a funcionarios	105,000.00	-	105,000.00																																																							
Cuotas despensa a trabajadores	31,824.14	26,064.00	5,760.14																																																							
Materiales, util.y eqpos men. D/oficina	602,803.91	583,052.12	19,751.79																																																							
Materiales y utiles d/impres. Y reprod.	176,947.49	107,239.66	69,707.83																																																							
Materiales y útiles de enseñanza	4,200.00	0.00	4,200.00																																																							
Productos alimenticios para animales	4,035.60	1,345.60	2,690.00																																																							
Utensilios p/el servicio. D/aliment.	9,810.00	5,510.00	4,300.00																																																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Comb.lub.adit.carb.y deriv.adq.c/m.p.	6,000.00	0.00	6,000.00
							Cemento y productos de concreto	2,100.00	100.00	2,000.00
							Material eléctrico y electrónico	35,545.02	10,045.02	25,500.00
							Artículos metálicos para la construcción	7,800.00	0.00	7,800.00
							Materiales complementarios	8,500.00	0.00	8,500.00
							Otros materiales y art.d/const.y repar.	133,737.71	81,236.44	52,501.27
							Materiales, acces.y sumin.médicos	87,188.49	68,465.55	18,722.94
							Refacciones y acces. Men. D/edificios	45,150.00	5,847.50	39,302.50
							Ref.y acc.men.eqpo d/cómp.y tec. D/inf.	12,330.00	5,130.00	7,200.00
							Refacciones y acces.men.d/eqpo d/transp.	106,912.95	78,818.95	28,094.00
							Refacciones y acc.men.eqpo def.y seg.	5,700.00	3,900.00	1,800.00
							Gas	2,000.00	0.00	2,000.00
							Agua	10,800.00	0.00	10,800.00
							Servicios integrales y otros servicios	8,400.00	0.00	8,400.00
							Arrendamiento de equipo de transporte	393,106.36	200,438.05	192,668.31
							Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	207,432.00	92,632.00	114,800.00
							Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	6,000.00	0.00	6,000.00
							Servicios de capacitación	150,000.00	0.00	150,000.00
							Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	15,000.00	3,850.00	11,150.00
							Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	601,282.85	183,205.44	418,077.41
							Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	21,588.00	6,420.60	15,167.40
							Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes obre program y activid gubernamentales	508,596.00	472,764.75	35,831.25
							Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comer. Para promo. La vta de bie. O serv	6,000.00	0.00	6,000.00
							Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad de excepto internet	4,800.00	0.00	4,800.00
							Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	24,000.00	0.00	24,000.00
							Pasajes terrestres	11,170.48	2,543.36	8,627.12
							Viáticos en el país	19,867.17	10,267.17	9,600.00
							Otros servicios de traslado y hospedaje	10,000.00		10,000.00
							Impuestos y derechos	100,423.00	11,361.00	89,062.00
							Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,250,934.00	484,742.00	766,192.00
							Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	3,221,749.45	2,821,749.45	400,000.00
							Ayudas sociales a personas	1,526,643.89	1,380,327.89	146,316.00
							Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	114,938.00	52,894.80	62,043.20
							Muebles de oficina y estantería	226,600.00	69,600.00	157,000.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																								
							Equipo de cómp.y d/tecn.d/la información	104,751.24	94,114.24	10,637.00																																																																																	
							Equipo médico y de laboratorio	34,000.00	0.00	34,000.00																																																																																	
							Const.obr abast.agua,petr.gas,elect.tel	860,372.39	432,274.75	428,097.64																																																																																	
							Const.obras d/urban.p/la dot.d/serv.	9,405,497.88	6,844,702.41	2,560,795.47																																																																																	
							Total	\$22,285,311.73	\$14,719,795.07	\$7,565,516.66																																																																																	
		Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																																																																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX y 73 fracción II Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																																								
6	7			Partidas Sobregiradas	-\$5,637,505.41		Del análisis al presupuesto de egresos modificado que presenta el Municipio de San Juan Huactzinco para el ejercicio fiscal 2025, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo de 2025 , con un importe autorizado de \$48,653,434.55, así como el estado del ejercicio presupuestario de egresos, devengaron \$49,974,672.75, observando 37 partidas con sobre ejercicio presupuestal por el importe de \$5,637,505.41 , mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio:																																																																																				
							<table><tr><th>Nombre de la cuenta</th><th>Presupuesto modificado</th><th>Importe Devengado 2025</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>Sueldos al personal</td><td>14,263,124.65</td><td>14,504,169.91</td><td>-241,045.26</td></tr><tr><td>Sueldos a trabajadores</td><td>375,157.20</td><td>384,536.16</td><td>-9,378.96</td></tr><tr><td>Bono de actuación al personal</td><td></td><td>14,255.73</td><td>-14,255.73</td></tr><tr><td>Indemnización y liquidación a funcionarios</td><td>0.00</td><td>21,332.33</td><td>-21,332.33</td></tr><tr><td>Mat.util.y eqpos men.tecn.d/l inf.y com.</td><td>19,144.02</td><td>35,341.02</td><td>-16,197.00</td></tr><tr><td>Material impreso e información digital</td><td>65,960.00</td><td>78,184.00</td><td>-12,224.00</td></tr><tr><td>Material de limpieza</td><td>109,932.32</td><td>115,549.68</td><td>-5,617.36</td></tr><tr><td>Mat. P/el reg. E indent. Bienes y pers.</td><td>37,574.00</td><td>126,461.00</td><td>-88,887.00</td></tr><tr><td>Productos alimenticios para personas</td><td>363,524.27</td><td>463,767.28</td><td>-100,243.01</td></tr><tr><td>Vidrio y productos de vidrio</td><td></td><td>6,090.00</td><td>-6,090.00</td></tr><tr><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td><td>21,025.73</td><td>35,866.73</td><td>-14,841.00</td></tr><tr><td>Otros productos químicos</td><td>0.00</td><td>1,656.00</td><td>-1,656.00</td></tr><tr><td>Combustibles, lubricantes y aditivos</td><td>2,526,012.76</td><td>2,564,649.75</td><td>-38,636.99</td></tr><tr><td>Vestuario y uniformes</td><td>212,044.55</td><td>340,414.95</td><td>-128,370.40</td></tr><tr><td>Prendas de seg. Y prot. Personal</td><td>18,718.00</td><td>29,807.60</td><td>-11,089.60</td></tr><tr><td>Herramientas menores</td><td>99,759.76</td><td>264,798.80</td><td>-165,039.04</td></tr><tr><td>Refac.y otros acc.men.otros bien.mueb.</td><td>38,392.07</td><td>56,895.07</td><td>-18,503.00</td></tr><tr><td>Energía eléctrica</td><td>3,805,274.00</td><td>3,945,122.00</td><td>-139,848.00</td></tr><tr><td>Telefonía tradicional</td><td>21,496.00</td><td>25,361.00</td><td>-3,865.00</td></tr><tr><td>Telefonía celular</td><td>122,306.00</td><td>155,631.30</td><td>-33,325.30</td></tr></table>	Nombre de la cuenta	Presupuesto modificado	Importe Devengado 2025	Diferencia	Sueldos al personal	14,263,124.65	14,504,169.91	-241,045.26	Sueldos a trabajadores	375,157.20	384,536.16	-9,378.96	Bono de actuación al personal		14,255.73	-14,255.73	Indemnización y liquidación a funcionarios	0.00	21,332.33	-21,332.33	Mat.util.y eqpos men.tecn.d/l inf.y com.	19,144.02	35,341.02	-16,197.00	Material impreso e información digital	65,960.00	78,184.00	-12,224.00	Material de limpieza	109,932.32	115,549.68	-5,617.36	Mat. P/el reg. E indent. Bienes y pers.	37,574.00	126,461.00	-88,887.00	Productos alimenticios para personas	363,524.27	463,767.28	-100,243.01	Vidrio y productos de vidrio		6,090.00	-6,090.00	Medicinas y productos farmacéuticos	21,025.73	35,866.73	-14,841.00	Otros productos químicos	0.00	1,656.00	-1,656.00	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,526,012.76	2,564,649.75	-38,636.99	Vestuario y uniformes	212,044.55	340,414.95	-128,370.40	Prendas de seg. Y prot. Personal	18,718.00	29,807.60	-11,089.60	Herramientas menores	99,759.76	264,798.80	-165,039.04	Refac.y otros acc.men.otros bien.mueb.	38,392.07	56,895.07	-18,503.00	Energía eléctrica	3,805,274.00	3,945,122.00	-139,848.00	Telefonía tradicional	21,496.00	25,361.00	-3,865.00	Telefonía celular	122,306.00	155,631.30	-33,325.30
Nombre de la cuenta	Presupuesto modificado	Importe Devengado 2025	Diferencia																																																																																								
Sueldos al personal	14,263,124.65	14,504,169.91	-241,045.26																																																																																								
Sueldos a trabajadores	375,157.20	384,536.16	-9,378.96																																																																																								
Bono de actuación al personal		14,255.73	-14,255.73																																																																																								
Indemnización y liquidación a funcionarios	0.00	21,332.33	-21,332.33																																																																																								
Mat.util.y eqpos men.tecn.d/l inf.y com.	19,144.02	35,341.02	-16,197.00																																																																																								
Material impreso e información digital	65,960.00	78,184.00	-12,224.00																																																																																								
Material de limpieza	109,932.32	115,549.68	-5,617.36																																																																																								
Mat. P/el reg. E indent. Bienes y pers.	37,574.00	126,461.00	-88,887.00																																																																																								
Productos alimenticios para personas	363,524.27	463,767.28	-100,243.01																																																																																								
Vidrio y productos de vidrio		6,090.00	-6,090.00																																																																																								
Medicinas y productos farmacéuticos	21,025.73	35,866.73	-14,841.00																																																																																								
Otros productos químicos	0.00	1,656.00	-1,656.00																																																																																								
Combustibles, lubricantes y aditivos	2,526,012.76	2,564,649.75	-38,636.99																																																																																								
Vestuario y uniformes	212,044.55	340,414.95	-128,370.40																																																																																								
Prendas de seg. Y prot. Personal	18,718.00	29,807.60	-11,089.60																																																																																								
Herramientas menores	99,759.76	264,798.80	-165,039.04																																																																																								
Refac.y otros acc.men.otros bien.mueb.	38,392.07	56,895.07	-18,503.00																																																																																								
Energía eléctrica	3,805,274.00	3,945,122.00	-139,848.00																																																																																								
Telefonía tradicional	21,496.00	25,361.00	-3,865.00																																																																																								
Telefonía celular	122,306.00	155,631.30	-33,325.30																																																																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
							Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	47,231.32	84,871.56	-37,640.24							
							Otros arrendamientos	24,573.80	75,213.80	-50,640.00							
							Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	25,054.25	37,220.75	-12,166.50							
							Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	24,900.00	50,748.84	-25,848.84							
							Servicios financieros y bancarios	23,497.45	23,957.93	-460.48							
							Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	924,821.21	1,056,947.32	-132,126.11							
							Servicios de limpieza y manejo de desechos	77,380.00	127,959.25	-50,579.25							
							Servicios de jardinería y fumigación	123,133.25	167,213.25	-44,080.00							
							Gastos de orden social y cultural	1,708,982.04	2,210,627.90	-501,645.86							
							Penas, multas, accesorios y actualizaciones	19,688.00	44,991.25	-25,303.25							
							Otros servicios generales	9,232.00	26,298.20	-17,066.20							
							Subsidios a la prestación de servicios públicos	25,834.80	45,834.80	-20,000.00							
							Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	446,000.00	550,442.55	-104,442.55							
							Maquinaria y equipo agropecuario	30,700.00	48,474.00	-17,774.00							
							Amp. Y rehabilitación d/l const.n/habit.		409,064.12	-409,064.12							
							Amp.d/rehabilit.d/obr d/urbanización	420,111.01	1,320,572.90	-900,461.89							
							Const.d/obras d/urb.p/la dot.d/serv.		2,217,761.14	-2,217,761.14							
							Total	\$26,030,584.46	\$31,668,089.87	-\$5,637,505.41							
							Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.										
									NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V, VI y XIX, 73 fracción II y 91 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero y 288 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																	
7	8			Inventario de bienes muebles e inmuebles primer y segundo semestre 2025			De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, que el Municipio de San Juan Huactzinco proporcionó mediante oficios números SJH/PM/257/08/25 de fecha 28 de agosto de 2025 y SJM/PM/041/02/26 de fecha 17 de febrero de 2026, este corresponde solamente al Inventario parcial de bienes muebles e inmuebles que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV, sin embargo, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: 1. El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y la Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. De lo anterior, deberán formular y actualizar por medio del Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, el inventario físico general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, y presentar el inventario físico debidamente requisitado, al primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
8	9			Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se constató que el municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su Apartado IX, numeral 4, inciso C, que establece que la amortización y depreciación: “Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”, así mismo, establece que: “El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”. Además de lo referido anteriormente, deben considerar los “Parámetros de Estimación de Vida útil”, en la cual se establece la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”. Por lo que, es importante llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
9	11			Omisión de la provisión y pago del Aguinaldo y Prima Vacacional			Del análisis a la cuenta pública del Municipio de San Juan Huactzinco correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se identificó que, al cierre del ejercicio fiscal 2025, el Gobierno Municipal no efectuó la provisión y el pago correspondiente al aguinaldo y la prima vacacional a su personal de confianza, de lo anterior el municipio incumplió con lo que establece la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en sus artículos 28 y 32, que a la letra dicen: ARTÍCULO 28. <i>Los servidores públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual, que estará comprendido en el presupuesto de egresos, el cual no podrá ser menor de cuarenta días de salario y se cubrirá sin deducción alguna, excepto los casos a que se refiere la fracción V, del artículo 25, de esta ley. Dicho aguinaldo deberá ser pagado antes del día veinte de diciembre de cada año.</i> <i>En caso de que un servidor público hubiere prestado sus servicios por un periodo de tiempo menor de un año, tendrá derecho al pago de la parte proporcional del aguinaldo que le corresponda.</i>



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																				
							ARTÍCULO 32. Los servidores públicos tendrán derecho a percibir una prima vacacional, equivalente al sesenta por ciento sobre los sueldos que le correspondan, durante el periodo de vacaciones. Lo anterior resulta relevante debido a la omisión en el pago de estos derechos de los servidores públicos, lo cual denota una inadecuada gestión y aplicación de los recursos públicos, así como posibles deficiencias en la planeación, administración y control del gasto. Esta situación podría generar contingencias legales y financieras para la entidad, derivadas del incumplimiento de obligaciones laborales, así como afectar los derechos de los trabajadores. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																																																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29, 30 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																																																				
10	12		Servicios personales Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad				Derivado del seguimiento al análisis realizado en el periodo septiembre – diciembre de 2024, en relación de las nóminas de pago con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal y en correlación al periodo enero-diciembre 2025, se constató que continua presentándose la irregularidad previamente detectada, consistente en la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Marco Antonio Carro Guzmán</td><td>Titular del Órgano Interno de Control</td><td>Primo</td><td rowspan="5">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Contraloría</td><td>\$234,426.12</td></tr><tr><td>Rufino Guzmán Corona</td><td>Director de Servicios Municipales</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Servicios Municipales</td><td>\$144,744.60</td></tr><tr><td>Trinidad Guzmán Fuentes</td><td>Fontanero</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Agua Potable</td><td>\$40,132.05</td></tr><tr><td>María Zoveyda Valencia Guzmán</td><td>Auxiliar de Ecología</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Ecología</td><td>\$92,292.07</td></tr><tr><td>Gabriela Valencia Guzmán</td><td>Auxiliar de Protección Civil</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Protección Civil</td><td>\$92,292.03</td></tr><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Luis Felipe Montiel Valencia</td><td>Director de Protección Civil</td><td>Primo</td><td rowspan="3">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Protección Civil</td><td>\$125,505.64</td></tr><tr><td>Gabriela Valencia Guzmán</td><td>Auxiliar de Protección Civil</td><td>Prima</td><td>01/09/2024</td><td>Protección Civil</td><td>\$92,292.07</td></tr><tr><td>María Zoveyda Valencia Guzmán</td><td>Auxiliar de Ecología</td><td>Prima</td><td>01/09/2024</td><td>Ecología</td><td>\$92,292.03</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe	Marco Antonio Carro Guzmán	Titular del Órgano Interno de Control	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Contraloría	\$234,426.12	Rufino Guzmán Corona	Director de Servicios Municipales	Primo	01/09/2024	Servicios Municipales	\$144,744.60	Trinidad Guzmán Fuentes	Fontanero	Primo	01/09/2024	Agua Potable	\$40,132.05	María Zoveyda Valencia Guzmán	Auxiliar de Ecología	Primo	01/09/2024	Ecología	\$92,292.07	Gabriela Valencia Guzmán	Auxiliar de Protección Civil	Primo	01/09/2024	Protección Civil	\$92,292.03	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe	Luis Felipe Montiel Valencia	Director de Protección Civil	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Protección Civil	\$125,505.64	Gabriela Valencia Guzmán	Auxiliar de Protección Civil	Prima	01/09/2024	Protección Civil	\$92,292.07	María Zoveyda Valencia Guzmán	Auxiliar de Ecología	Prima	01/09/2024	Ecología	\$92,292.03
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe																																																																	
Marco Antonio Carro Guzmán	Titular del Órgano Interno de Control	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Contraloría	\$234,426.12																																																																	
Rufino Guzmán Corona	Director de Servicios Municipales	Primo		01/09/2024	Servicios Municipales	\$144,744.60																																																																	
Trinidad Guzmán Fuentes	Fontanero	Primo		01/09/2024	Agua Potable	\$40,132.05																																																																	
María Zoveyda Valencia Guzmán	Auxiliar de Ecología	Primo		01/09/2024	Ecología	\$92,292.07																																																																	
Gabriela Valencia Guzmán	Auxiliar de Protección Civil	Primo		01/09/2024	Protección Civil	\$92,292.03																																																																	
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe																																																																	
Luis Felipe Montiel Valencia	Director de Protección Civil	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Protección Civil	\$125,505.64																																																																	
Gabriela Valencia Guzmán	Auxiliar de Protección Civil	Prima		01/09/2024	Protección Civil	\$92,292.07																																																																	
María Zoveyda Valencia Guzmán	Auxiliar de Ecología	Prima		01/09/2024	Ecología	\$92,292.03																																																																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																												
							Possible parentesco conforme los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos, proporcionados por el Municipio Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado. En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes ostentan un cargo de elección popular. Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.																																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																												
11	13			Servicios personales Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad			Derivado del seguimiento al análisis realizado en el periodo septiembre – diciembre de 2024, en relación de las nóminas de pago con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, se constató que continúan durante el período enero-diciembre de 2025, presentando la irregularidad previamente detectada, consistente en la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Municipípes y los Servidores Públicos del Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Emili Alixzandra Valencia Águila</td><td>Síndico</td><td>Prima</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Sindicatura</td><td>\$446,989.23</td></tr><tr><td>Karla Michelle Hernández Águila</td><td>Encargada de Módulo Dental</td><td>Prima</td><td>01/09/2024</td><td>DIF Municipal</td><td>\$97,812.55</td></tr><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Edgar Méndez García</td><td>Regidor</td><td>Tío</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal descendente</td><td>01/09/2024</td><td>Regiduría</td><td>\$289,606.35</td></tr><tr><td>Juan Manuel Méndez Robles</td><td>Chofer de Camión</td><td>Sobrino</td><td>01/09/2024</td><td>Servicios Municipales</td><td>\$96,316.39</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe	Emili Alixzandra Valencia Águila	Síndico	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Sindicatura	\$446,989.23	Karla Michelle Hernández Águila	Encargada de Módulo Dental	Prima	01/09/2024	DIF Municipal	\$97,812.55	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe	Edgar Méndez García	Regidor	Tío	Segundo grado en línea transversal descendente	01/09/2024	Regiduría	\$289,606.35	Juan Manuel Méndez Robles	Chofer de Camión	Sobrino	01/09/2024	Servicios Municipales	\$96,316.39
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe																																									
Emili Alixzandra Valencia Águila	Síndico	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Sindicatura	\$446,989.23																																									
Karla Michelle Hernández Águila	Encargada de Módulo Dental	Prima		01/09/2024	DIF Municipal	\$97,812.55																																									
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe																																									
Edgar Méndez García	Regidor	Tío	Segundo grado en línea transversal descendente	01/09/2024	Regiduría	\$289,606.35																																									
Juan Manuel Méndez Robles	Chofer de Camión	Sobrino		01/09/2024	Servicios Municipales	\$96,316.39																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe				
							Joyce Méndez Rivas	Regidor	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Regiduría	\$289,606.35				
							Jesús Amado Huerta Méndez	Auxiliar de Deportes	Primo		01/09/2024	Deportes	\$105,284.37				
							Posible parentesco conforme los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos, proporcionados por el Municipio										
							Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado.										
En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes ostentan un cargo de elección popular.																	
Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.														
12	14	D04FGP0028	22/04/2025	Telefonía celular	\$66,816.00		Realizaron el pago de \$77,306.00 de las cuentas bancarias 25 Fondo General de Participaciones ****0458 y ****1891 de la Institución financiera BBVA, a favor de Radio Móvil DIPSA S.A. de C.V. , por concepto de renta de 10 equipos celulares, integran Comprobantes Fiscales Digitales por internet que se relacionan a continuación:										
		D06FGP0086	26/06/2025	Telefonía celular	\$10,490.00												
							Póliza Pago	Folio y fecha	CFDI	Concepto	Importe CFDI	Importe cobrado banco					
							E04FGP0071	1323202504221309580032112045 22/04/2025	**0A23D28	1 Apple 5Giphone 16 Promax 256 Desiert IU	12,986.58	66,816.00					
									1 Apple5G Iphone 16 Promax 256 Natural IU	12,986.58							
									1 Apple 5G Iphone 16 Promax 256 blanco IU	12,986.58							
									1 Apple 5Giphone 16 Promax 256 negro IU	12,986.58							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
								1 Apple 5G Iphone 15 Pro 256 gb Blue	10,054.04	
								5 Motorola 4GB XT2421-7 Moto G04S Negro	4,815.62	
							****5B24808/****C273806	Servicio de telecomunicaciones de Telcel	1,549.00	10,490.00
						****DEE26B7	1,549.00			
						****D621791	1,549.00			
						****2734795	1,549.00			
						****2ED683	1,549.00			
						****B9D85C8	549.00			
						****2285E22	549.00			
						****43ABBCE	549.00			
						S/CFDI	549.00			
						S/CFDI	549.00			
Total										\$77,306.00
De la revisión y análisis a la documentación justificativa del gasto, se identificaron lo siguiente:										
1.- Realizaron el pago de 10 equipos de telefonía celular las cuales se relacionan en el cuadro superior por un importe de \$66,816.00 como pago inicial del Acuerdo de Compraventa a plazo de equipo provisto solicitado por el Municipio; de lo anterior el municipio anexa a la cuenta pública 4 resguardos a nombre de los servidores públicos C. Eberth John Robles Ocotzi, Presidente Municipal; Alejandro Valencia García, Tesorero Municipal; Marco Antonio Carro Guzmán, Titular del Órgano de Control y Karla Patricia Astorga Grande, Presidenta del DIF, sin embargo omiten anexar los resguardos correspondientes a los 6 equipos restantes.										
2.- Mediante procedimientos de Auditoría realizados por personal de este Ente Fiscalizable en el Municipio, se constató mediante la revisión física la existencia de 9 equipos celulares existiendo un faltante del equipo Apple 5G Iphone 15 Pro 256 gb Blue el cual no fue presentado para su revisión con un valor de \$10,054.04.										
3.- De la revisión a los registros contables del periodo de enero a junio de 2025 del Sistema de Contabilidad Gubernamental, por la adquisición el municipio omitió dar de alta al patrimonio del municipio los siguientes bienes, 1 Apple 5Giphone 16 Promax 256 Desiert IU, 1 Apple5G Iphone 16 Promax 256 Natural IU, 1 Apple 5G Iphone 16 Promax 256 blancol IU, 1 Apple 5Giphone 16 Promax 256 negro IU y 1 Apple 5G Iphone 15 Pro 256 gb Blue.										
4.- Como resultado del análisis al Contrato de Prestación de Servicios 2461003399/75603243, se identificó que el municipio realizó la contratación con un plazo forzoso de 27 meses, es decir el municipio comprometió recursos de ejercicios posteriores, lo cual trasgrede el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice: Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																		
							5.- Anexan Acta de Cabildo de fecha 11 de abril del ejercicio 2025, en el que aprueban en el punto Diez Asuntos Generales "adquirir en arrendamiento equipos telefónicos consistentes en celulares que serán destinados a los integrantes del Ayuntamiento y a las principales Direcciones de la Administración Municipal, para atención directa de la ciudadanía" , sin embargo, en la referida Acta no describen la cantidad de equipos ni marcas específicas, así como las personas autorizadas para la asignación del equipo ; y de acuerdo a los documentos de contratación con Radio Movil DIPSA, S.A. de C.V., se observa que el municipio realizó la adquisición de equipos a un plazo forzoso de 27 meses con dos planes tarifarios 5 (Apple Iphone) Telcel Plus Empresarial controlado VPN 14BB y 5 (Motorola) con Plan Telcel plus empresarial controlado VPN 4bb como se muestra en el cuadro inferior.																																																														
							<table><tr><th>Descripción</th><th>Precio de Contado</th><th>Pago inicial</th><th>Monto total a plazo (Saldo por pagar)</th><th>Pago mensual/ bonificación</th><th>Plan Tarifario Mensual</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>APPLE 5G IPHONE 16 PROMAX 256 DESIERT IU</td><td>30,999.00</td><td>12,986.58</td><td>18,012.42</td><td>667.13</td><td>1,549.00</td><td rowspan="9">De acuerdo a los planes contratados el proveedor de servicios, realizará la bonificación de la mensualidad por pronto pago, como se muestra en los comprobantes fiscales digitales que se relacionan en el cuadro superior.</td></tr><tr><td>APPLE 5G IPHONE 16 PROMAX 256 NATURAL IU</td><td>30,999.00</td><td>12,986.58</td><td>18,012.42</td><td>667.13</td><td>1,549.00</td></tr><tr><td>APPLE 5G IPHONE 16 PROMAX 256G8 BLANC IU</td><td>30,999.00</td><td>12,986.58</td><td>18,012.42</td><td>667.13</td><td>1,549.00</td></tr><tr><td>APPLE 5G IPHONE 16 PRO MAX256 NEGRO IU</td><td>30,999.00</td><td>12,986.58</td><td>18,012.42</td><td>667.13</td><td>1,549.00</td></tr><tr><td>APPLE 5G IPHONE 15 PRO 256G8 BLUE</td><td>23,999.00</td><td>10,054.13</td><td>13,944.87</td><td>516.48</td><td>1,549.00</td></tr><tr><td>MOTOROLA 4G XT2421.7 MOTO G04S NEGRO</td><td>2,299.00</td><td>963.13</td><td>1,335.87</td><td>49.48</td><td>549.00</td></tr><tr><td>MOTOROLA 4G XT2421.7 MOTO G04S NEGRO</td><td>2,299.00</td><td>963.13</td><td>1,335.87</td><td>49.48</td><td>549.00</td></tr><tr><td>MOTOROLA 4G XT2421.7 MOTO G04S NEGRO</td><td>2,299.00</td><td>963.13</td><td>1,335.87</td><td>49.48</td><td>549.00</td></tr><tr><td>MOTOROLA 4G XT2421.7 MOTO G04S NEGRO</td><td>2,299.00</td><td>963.13</td><td>1,335.87</td><td>49.48</td><td>549.00</td></tr></table>	Descripción	Precio de Contado	Pago inicial	Monto total a plazo (Saldo por pagar)	Pago mensual/ bonificación	Plan Tarifario Mensual	Observaciones	APPLE 5G IPHONE 16 PROMAX 256 DESIERT IU	30,999.00	12,986.58	18,012.42	667.13	1,549.00	De acuerdo a los planes contratados el proveedor de servicios, realizará la bonificación de la mensualidad por pronto pago, como se muestra en los comprobantes fiscales digitales que se relacionan en el cuadro superior.	APPLE 5G IPHONE 16 PROMAX 256 NATURAL IU	30,999.00	12,986.58	18,012.42	667.13	1,549.00	APPLE 5G IPHONE 16 PROMAX 256G8 BLANC IU	30,999.00	12,986.58	18,012.42	667.13	1,549.00	APPLE 5G IPHONE 16 PRO MAX256 NEGRO IU	30,999.00	12,986.58	18,012.42	667.13	1,549.00	APPLE 5G IPHONE 15 PRO 256G8 BLUE	23,999.00	10,054.13	13,944.87	516.48	1,549.00	MOTOROLA 4G XT2421.7 MOTO G04S NEGRO	2,299.00	963.13	1,335.87	49.48	549.00	MOTOROLA 4G XT2421.7 MOTO G04S NEGRO	2,299.00	963.13	1,335.87	49.48	549.00	MOTOROLA 4G XT2421.7 MOTO G04S NEGRO	2,299.00	963.13	1,335.87	49.48	549.00	MOTOROLA 4G XT2421.7 MOTO G04S NEGRO	2,299.00	963.13	1,335.87	49.48	549.00
Descripción	Precio de Contado	Pago inicial	Monto total a plazo (Saldo por pagar)	Pago mensual/ bonificación	Plan Tarifario Mensual	Observaciones																																																															
APPLE 5G IPHONE 16 PROMAX 256 DESIERT IU	30,999.00	12,986.58	18,012.42	667.13	1,549.00	De acuerdo a los planes contratados el proveedor de servicios, realizará la bonificación de la mensualidad por pronto pago, como se muestra en los comprobantes fiscales digitales que se relacionan en el cuadro superior.																																																															
APPLE 5G IPHONE 16 PROMAX 256 NATURAL IU	30,999.00	12,986.58	18,012.42	667.13	1,549.00																																																																
APPLE 5G IPHONE 16 PROMAX 256G8 BLANC IU	30,999.00	12,986.58	18,012.42	667.13	1,549.00																																																																
APPLE 5G IPHONE 16 PRO MAX256 NEGRO IU	30,999.00	12,986.58	18,012.42	667.13	1,549.00																																																																
APPLE 5G IPHONE 15 PRO 256G8 BLUE	23,999.00	10,054.13	13,944.87	516.48	1,549.00																																																																
MOTOROLA 4G XT2421.7 MOTO G04S NEGRO	2,299.00	963.13	1,335.87	49.48	549.00																																																																
MOTOROLA 4G XT2421.7 MOTO G04S NEGRO	2,299.00	963.13	1,335.87	49.48	549.00																																																																
MOTOROLA 4G XT2421.7 MOTO G04S NEGRO	2,299.00	963.13	1,335.87	49.48	549.00																																																																
MOTOROLA 4G XT2421.7 MOTO G04S NEGRO	2,299.00	963.13	1,335.87	49.48	549.00																																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							MOTOROLA 4G XT2421.7 MOTO G04S NEGRO	2,299.00	963.13	1,335.87	49.48	549.00	
							Total	\$159,490.00	\$66,816.10	\$92,673.90	\$3,432.37	\$10,490.00	
							Lo anterior contraviene a los principios de austeridad racionalidad y eficiencia del gat público , establecidos en la normativa aplicable, así como las disposiciones internas que obligan a las dependencias municipales a destinar los recursos públicos exclusivamente para fines estrictamente necesarios y debidamente justificados ; además de que resultan pagos innecesario de recursos públicos, generando un probable daño a la hacienda pública municipal .						
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS													
13	19			Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$869,299.28		De la revisión efectuada se identificaron pagos por un monto de \$869,299.28 por concepto de contratación de Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, únicamente con recursos de las fuentes de financiamiento Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sin embargo se detectó, que el municipio no llevó a cabo la adjudicación de las adquisiciones mediante el procedimiento correspondiente por "Licitación Pública" y cada una de sus etapas . El municipio transgrede la normatividad en materia de adquisiciones al fraccionar el pago de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, debido a que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su cuarto párrafo lo siguiente: <i>Artículo 134 .- ...</i> <i>"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes"</i> De igual manera resulta necesario mencionar lo que establece el artículo 21 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: <i>Artículo 21. Los sujetos de esta Ley establecerán un Comité que tendrá por objeto determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales tendrán las facultades y obligaciones siguientes:</i>						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							"Los comités a que se refiere este Artículo, a efecto de optimizar los recursos, podrán determinar llevar a cabo de manera consolidada la adjudicación de pedidos y contratos, en cuyo caso, estará a su cargo el desarrollo de los procedimientos respectivos". Presentar la documentación, justificación, aclaración e información para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21, 22 fracción I, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
14	20	D04FGP0033	28/04/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$57,547.60		Realizaron el pago de \$76,084.40 mediante transferencia de las cuentas bancarias 25 Fondo General de Participaciones ****0458 y ****1891 de la Institución Financiera BBVA a favor de Cristopher Andrés Rodríguez Padilla , por concepto de pago de servicio y mantenimiento, así como de refacciones y mantenimiento a unidad Captiva de Tesorería 2017, detectándose las siguientes irregularidades: 1.- En la póliza de pago E06FGP0013 de fecha 07 de junio existe incongruencia en la documentación justificativa presentada, lo cual denota que el procedimiento no se realizó en apego a la normativa, sino que se elaboraron los documentos para aparentar que se realizó de manera correcta: a) Realizaron el pago al proveedor con fecha 7 de junio, sin embargo el Comprobante Fiscal Digital ***E106 es de fecha 26 de junio, es decir, que realizaron el pago sin contar con la documentación comprobatoria correspondiente. b) Así mismo, el contrato por la prestación de servicios fue firmado con fecha 21 de junio, fecha posterior al pago, además carece de firmas del Presidente Municipal, proveedor y testigos, y hace referencia a una unidad Captiva 2013, unidad que no se encuentra en el parque vehicular de Municipio. c) Las cotizaciones que se anexan están fechadas los días 15 y 17 de junio de 2025, no obstante, el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios mediante la cual se autorizó la adjudicación al proveedor Cristopher Andrés Rodríguez Padilla es de fecha 06 de junio de 2025, además de que omitieron anexar cotización de Cristopher Andrés Rodríguez Padilla. 2.- De la póliza E04FGP0076 anexan el CFDI ***C5D56, se identificaron las siguientes inconsistencias: a) Las cotizaciones son de fechas 4 y 9 de marzo y 22 de abril, sin embargo la requisición del área solicitante es de fecha 23 de abril de 2025, es decir, posterior a las cotizaciones. b) El pago al proveedor fue realizado el 26 de abril y la orden de pago es de fecha 28 de abril, lo cual denota que se realizó un pago no autorizado por el Presidente Municipal. 3.- La evidencia fotográfica que se integra a la cuenta pública no acredita que los servicios hayan sido realizados a la unidad propiedad del municipio, ya que solo se observan piezas y refacciones y la foto de una unidad Ford Explorer azul, sin que se identifiquen las placas, número económico y logotipos de Municipio.
		D06FGP0022	07/06/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$18,536.80		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
							Lo anterior acredita que se realizaron los pagos sin contar con documentación comprobatoria y/o orden de pago y sin que se hubiera devengado el servicio, contraviniendo lo establecido en el artículo 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo que derivado de las inconsistencias e irregularidades en la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se concluye que el expediente del gasto fue realizado "a modo" y no se tiene certeza de que los servicios hayan sido realizados a unidad vehicular propiedad el municipio. Al respecto, es importante hacer notar lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Suprior y Rendición de cuentas del estado de Tlaxcala y sus Municipios: <i>Artículo 18. La negativa a entregar información al OFS, así como los actos de simulación o la entrega de información falsa que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable.</i> Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																												
15	21	D09FGP0003	10/09/2025	Ayudas sociales a personas	\$203,870.00		Realizaron pagos por \$407,740.00 mediante transferencias bancarias de la cuenta 25 ISR 2025 "B" BBVA ****7957, de la institución financiera BBVA a favor de Gabriel Rodríguez Martínez, con domicilio fiscal en calle Iglesia de Santo Domingo número 212, Colonia Metropolitana 2a Sección, Nezahualcoyotl, México, C.P. 57740, por la adquisición de 36 hornos para apoyo a tahoneros, integrando a la cuenta pública, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se relacionan a continuación: <table><tr><th>Póliza Pago</th><th>Folio de transferencia</th><th>Fecha de pago</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E09FGP0016</td><td>I323202509101628450037074129</td><td>10/09/2025</td><td>****63996495</td><td>18 horno gaveta de 2 para 4 charolas (Anticipo de hornos)</td><td>203,870.00</td></tr><tr><td>E10FGP0007</td><td>I323202510171750380079586030</td><td>17/10/2025</td><td>****8683D7A3</td><td>18 horno gaveta de 2 para 4 charolas (Finiquito de hornos)</td><td>203,870.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$407,740.00</td></tr></table> De la revisión a la documentación justificativa del gasto se identificaron las siguientes irregularidades en el Procedimiento de Adjudicación: 1. Omiten anexar documentación que acredite la realización del procedimiento de Adjudicación por "Invitación a Cuando Menos 3 Personas" y cada una de sus etapas, de acuerdo al monto contratado y conforme lo señala el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.	Póliza Pago	Folio de transferencia	Fecha de pago	CFDI	Concepto	Importe	E09FGP0016	I323202509101628450037074129	10/09/2025	****63996495	18 horno gaveta de 2 para 4 charolas (Anticipo de hornos)	203,870.00	E10FGP0007	I323202510171750380079586030	17/10/2025	****8683D7A3	18 horno gaveta de 2 para 4 charolas (Finiquito de hornos)	203,870.00	Total					\$407,740.00
Póliza Pago	Folio de transferencia	Fecha de pago	CFDI	Concepto	Importe																										
E09FGP0016	I323202509101628450037074129	10/09/2025	****63996495	18 horno gaveta de 2 para 4 charolas (Anticipo de hornos)	203,870.00																										
E10FGP0007	I323202510171750380079586030	17/10/2025	****8683D7A3	18 horno gaveta de 2 para 4 charolas (Finiquito de hornos)	203,870.00																										
Total					\$407,740.00																										
		D10FGP0002	17/10/2025	Ayudas sociales a personas	203,870.00																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							2.- Integran Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Juan Huactzinco, de fecha 03 de septiembre de 2025 en la cual se aprobó indebidamente la adjudicación del servicio mediante el procedimiento de adjudicación directa con el proveedor C. Gerardo Rodríguez Martínez, así mismo el contrato de bienes y servicios fue celebrado con la persona antes señalada, no obstante, los pagos se realizaron a favor del C. Gabriel Rodríguez Martínez. 3.- Omiten anexar documentación que justifique el motivo por el cual se realizó la adquisición con un proveedor que no es del Estado de Tlaxcala, toda vez que el domicilio y/o Código postal que aparece en el comprobante fiscal de la empresa Gabriel Rodríguez Martínez es 57740 municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- El municipio anexa Contrato de Prestación de Servicios de fecha 4 de septiembre de 2025, sin embargo en este no se establecen las fechas de entrega, no obstante en la CLÁUSULA SEGUNDA conviene que el precio será de \$407,740.00 (cuatrocientos siete mil setecientos cuarenta pesos 40/100 m.n.) cantidad que cubrirá "EL PRESIDENTE", a la entrega de bienes, sin embargo omiten anexar evidencia documental y fotográfica de la entrega de los bienes por el proveedor al municipio, debido a que los pagos fueron realizados 50% el 10 de septiembre y el 50% restante el 17 de octubre de 2025. 5.- De lo anterior, el municipio realizó un pago por \$203,870.00 por concepto de anticipo con fecha 10 de septiembre de 2025; sin que exista documento jurídico que estipule las condiciones de pago; por lo que el municipio trasgrede el artículo 13 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: <i>"La convocante, no podrá financiar a proveedores en las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza (...)"</i> Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el municipio no administró los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez como lo establece el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que: <i>"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."</i> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 13, 14, 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
16	22			Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades guber			De la revisión efectuada se identificaron pagos por un monto de \$461,387.75 por concepto de contratación de servicios por Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, únicamente con recursos de las fuentes de financiamiento Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sin embargo se detectó, que el municipio no llevó a cabo la adjudicación mediante el procedimiento correspondiente por "Invitación a cuando menos tres personas" y cada una de sus etapas.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				namentales			El municipio transgrede la normatividad en materia de adquisiciones al fraccionar el pago de difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, debido a que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su cuarto párrafo lo siguiente: <i>Artículo 134 .- ...</i> <i>"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes"</i> De igual manera resulta necesario mencionar lo que establece el artículo 21 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: <i>Artículo 21. Los sujetos de esta Ley establecerán un Comité que tendrá por objeto determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales tendrán las facultades y obligaciones siguientes:</i> <i>"Los comités a que se refiere este Artículo, a efecto de optimizar los recursos, podrán determinar llevar a cabo de manera consolidada la adjudicación de pedidos y contratos, en cuyo caso, estará a su cargo el desarrollo de los procedimientos respectivos".</i> Por otra parte, se hace notar el dispendio de recursos públicos por éste concepto de gasto, no obstante la situación de pobreza y rezago social que priva en el Municipio de San Juan Huactzinco, como se explica a continuación: El Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025, emitido por la Secretaría del Bienestar del Gobierno de México apartado Informes por municipios y demarcaciones territoriales páginas 1-4, página web https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/975044/29053_San_Juan_Huactzinco_2025.pdf señala al Municipio de San Juan Huactzinco con cifras de 5,158 personas en situación de pobreza, equivalente a un 64.9%, de los cuales se encuentran en situación de pobreza extrema 801 personas, equivalente a un 10.1% de su población; y población vulnerables por carencia social se tiene un 13.60%, que representan 1,083 personas. En virtud de lo antes señalado, es necesario dar prioridad a la atención y erradicación de los niveles de pobreza y rezago social reportados en el referido Informe, mediante el redireccionamiento de los recursos públicos a la atención de las demandas y carencias sociales, procurando la disminución del gasto corriente en rubros como el que se hace notar en la presente observación. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21, 22 fracción II, 39, 41 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.								
17	24			Verificar el cumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos				Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala Artículo 14 fracción V. Realizar las previsiones presupuestales con perspectiva de género para la ejecución de los programas de igualdad, en términos de la legislación aplicable; . Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán: I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica; Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios Artículo 273 cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres." En este contexto, este ente fiscalizador, realizó requerimiento de información número DAEM/01/002/2025 al municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dió respuesta mediante oficio no. SJH/PM/045/02/26 de fecha 18 de febrero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio San Juan Huactzinco, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: * Se constató que el Presupuesto de Egresos no fue elaborado con perspectiva de Género, así mismo no acreditó la asignación presupuestal para ejecutar los programas de igualdad y perspectiva de género, ni la asignación presupuestal para ejecutar acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. * El ente fiscalizable no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
							* No acreditó la promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres. * No acredito la difusión de los servicios que presta en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer, sobre todo aquellos servicios, refugios y ayuda proporcionada, así como orientación jurídica sobre demandas y derechos. * No cuenta con una Unidad en contra de la violencia contra las mujeres. * No cuentan con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. * El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 13 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 46 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que representa el 28.26% en relación a las plazas ocupadas por hombres, como se describe en la siguiente tabla: <table><tr><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Hombres %</th><th>Mujeres %</th></tr><tr><td>33</td><td>13</td><td>71.74%</td><td>28.26%</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Hombres %	Mujeres %	33	13	71.74%	28.26%
Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Hombres %	Mujeres %												
33	13	71.74%	28.26%												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 15 fracción I, 24, 33 fracción I, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 271 fracciones I, II y III, 273 cuarto párrafo, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.												
17 TOTAL DE OBSERVACIONES.															